CONTRATO N° 09 /2015
CONTRATACIÓN DIRECTA AD-REFERÉNDUM N° 55/2014 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LAS CAMIONETAS 4X4" ID N° 285.178.

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Abg. Jorge Kronawetter Kuiumyian, con cedula de identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, con RUC 80004049-0 domiciliada en la Calle Yegros Nº 944 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Lic. Jorgelina Aguilera con Cedula de Identidad Nº 1.240.924 y el Sr. Jorge Sarubbi Caballero, con Cedula de Identidad Nº 1.315.220, denominados en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa AD-REFERENDUM N° 55/2014 "Adquisición de Seguros para las Camionetas 4x4" correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa AD - Referéndum N° 55/2014 con ID N° 285.178, "Adquisición de Seguros para la Camioneta 4x4",** que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y cuyos servicios detallados en el presente llamado serán proveídos por el proveedor, a la contratante y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Abg. JORGE KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2015	*2*	*003*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*12.800.000-*

3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 285.178. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.800.000 (Guaraníes doce millones ochocientos mil).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051 /03)

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de la Contratación Directa-AD Referéndum N° 55/2014 **"Adquisición de Seguros para las Camionetas 4x4"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM de Adjudicación Nº 056 del 05 de febrero del 2015.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.800.000. (Guaraníes doce millones ochocientos mil). Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, se detallan en el anexo c, establecido en el PBC.

4.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	*Código de Catalogo.*	*Descripción*		*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Monto*
1	*84131503-001*	*VW VOLKSWAGEN*	*Amarox*	*5*	*Unidad*	*Evento*	*800.000.000.-*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2015.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.P.A.

Abg. JORGE M. KRAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La entrega de la Póliza de Seguro se realizará dentro de los (10) diez días calendarios posteriores a la firma del contrato, las mismas deberán entregarse en el Unidad Operativa de Contrataciones, Sede Dirección de Migraciones, calles Eligio Ayala esq. Caballero, Asunción – Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA.

El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los seguros en General. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la convocante reciba el pago Total de la indemnización correrá en contra del Asegurador, una multa equivalente al 10%(Diez por ciento)del valor del siniestro, por cada 30 días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total o extra judicial.

Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60(sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún la contratante no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y la póliza y remitirá los antecedentes a la Unidad Central de Normativa y Técnica a los efectos del Art.72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente del reclamo de daños y perjuicios que podrán responder.

10. SUSPENCIÓN DE COBERTURA.

El Asegurador no podrá suspender la Cobertura por la falta de pago por parte de LA CONTRATANTE en tiempo y forma oportuna.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

11.1 Garantía de Anticipo (no aplicable)

11.2. Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Póliza de Seguro extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (Diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido por lo establecido en la Ley 2051, en su artículo 39°, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, la póliza de seguro deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

12. MULTAS.

La multa por atraso será aplicada conforme al siguiente detalles Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será posible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los bienes en demora por cada tres días calendario de atraso.

Abg. JORGE M. KRAUCHUETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Espaciales del Contratos (CGC Y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecida en la legislación aplicable y en la Condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán , conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los 10 días conforme al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entrega efectiva de los servicios previstas en la Carta Invitación.

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado plan de Entregas.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Abg. JORGE M. KRIEGER VIETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Numero de Resolución que lo adjudica.
Numero de Contrato Vigente.
Numero de Factura.
Monto solicitado en Guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

17. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051/03).
No se establece pago de anticipo.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de enero de 2015.

Sr. Jorge Sarubbi Caballero
Lic. Jorgelina Aguilera
Alfa S.A de Seguros y Reaseguros

MINISTERIO DEL INTERIOR * DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCION GENERAL

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones